

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de julio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha once de julio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 109-2011-CU.- CALLAO, 11 DE JULIO DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 4º Inc. b) y 12º de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica, entre otros derechos, el de organizar su sistema académico, económico y administrativo; concordante con el Art. 4º de la norma estatutaria; en tal sentido, su actividad académica se rige por normas que regulan los procedimientos administrativos para alcanzar los fines establecidos en el Estatuto;

Que, la Universidad Nacional del Callao al haberse incorporado a la Alianza Estratégica para el desarrollo de la educación superior conformada por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional Agraria La Molina, afianza académica e institucionalmente las actividades a desarrollar, contando desde hoy con el Acceso al Programa de Becas Académicas y a la Red Virtual Educa, el mismo que tiene como objetivos llevados de esta incorporación el de promover la cooperación universitaria de quienes suscriben el acuerdo; concertar colectivamente para el desarrollo universitario de los alumnos a través del diálogo entre estas instituciones nacionales y sus autoridades; y ofrecer una herramienta valiosa para el crecimiento profesional de cada estudiante, por medio de becas académicas y créditos educativos;

Que, el señor Rector en sesión de Consejo Universitario del 08 de julio del 2011, informó sobre la predisposición del Sr. Agustín Merino, en enviar a esta Casa Superior de Estudios, a través de la Alianza Estratégica y Virtual Educa antes citada, investigadores para que traten con los Decanos, Vicerrector de Investigación, Directores de Investigación y estudiantes, el desarrollo de módulos de carácter interdisciplinario, actividades de investigación, conllevando así a tener un personal más activo y capacitado, con el compromiso de que estos investigadores aseguren tener grupos de trabajo que hagan frente a los retos, expresando su predisposición de venir al Perú y a la Universidad Nacional del Callao; por lo que se hace necesario designar a un representante de esta Casa Superior de Estudios para realizar las coordinaciones relacionadas a las líneas y áreas de investigación;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 08 de julio del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733 y 143º, 158º y 161º del Estatuto;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR** al **VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN** Dr. **JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, para que lleve adelante las coordinaciones con la Alianza Estratégica referente a las líneas y áreas de investigación.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado; e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; dependencias académico-administrativas, ADUNAC;
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo.